



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2023-11

**Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo



o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante comunicaciones de 17 y 22 de febrero de 2023, la Japan Fair Trade Commission (JFTC) y la Red Internacional de Competencia, invitaron a la Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, para participar en el Taller sobre Conductas Unilaterales que se llevará a cabo en Tokio – Japón el 7 y 8 de marzo de 2023;

Que mediante Informe No. SCPM-DS-DNRI-2023-003 de 01 de marzo de 2023, el Director Nacional de Relaciones Internacionales puso en conocimiento del Superintendente de Control del Poder de Mercado el *“Informe sobre invitación a participar en el <Taller de Conducta Unilateral>”*, en el cual solicitó: *“(...) su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes para otorgar una comisión de servicios con remuneración para la participación de la funcionaria María Alejandra Egüez en el taller, que tendrá lugar en Tokio, Japón correspondiente a los días 4, 5, 7 y 8 de marzo de 2023. Cabe señalar que durante los días de comisión servicio no existirá erogación de recursos públicos.”*;

Que mediante memorando SCPM-2023-008 de 03 de marzo de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendente General de Gestión y a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios con remuneración para la participación de la servidora María Alejandra Egüez en el referido taller, que tendrá lugar en Tokio, Japón, correspondiente a los días 4, 5, 7 y 8 de marzo de 2023, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que beneficiarán a la SCPM. - Es importante indicar que durante los días de comisión servicio no existirá erogación de recursos públicos.”*;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2023-064-I de 03 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe, y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la servidora: Magister, EGUEZ VASQUEZ MARIA ALEJANDRA, INTENDENTE NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO, ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS, del 04 al 5 de marzo de 2023 y del 7 al 8 de marzo de 2023, para participar en el “Taller sobre Conductas Unilaterales”, que se llevará a cabo en Tokio – Japón, tal como consta en el Informe Nro. SCPM-DS-DNRI-2023-003 de 01 de marzo de 2023, emitido por el Lcdo. Gabriel Vásquez Director Nacional De Relaciones Internacionales, mismo que ha sido autorizado por la Máxima Autoridad Institucional, mediante memorando Nro. SCPM-2023-008 de 03 de marzo de 2023. - De conformidad con lo indicado en Informe y memorando precitados emitido por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales*



y de conformidad y la máxima autoridad de la institución respectivamente, no existirá erogación económica por concepto de viáticos; es decir, no se reconocerán viáticos por motivo de esta comisión de servicios.”; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, a la referida servidora, del 4 al 5 de marzo de 2023 y el 7 al 8 de marzo de 2023.”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2023-324 de 03 de marzo de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Favorable Nro. SCPM-INAF-DNATH-2023-064-I de 03 de marzo de 2023; y, solicitó: “(...) su autorización, previo al envío al área jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente (...)”; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-033 de 03 de marzo de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “*Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior. (...)*”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la servidora María Alejandra Egüez Vásquez, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, del 04 al 05 y del 07 al 08 de marzo de 2023, para participar en el Taller sobre Conductas Unilaterales, a realizarse en la ciudad de Tokio - Japón.

Se deja constancia que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos a la servidora declarada en comisión de servicios.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de marzo de 2023.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídica	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	
	Nombre: Gabriel Vásquez Delgado Cargo: Director Nacional de Relaciones Internacionales	